

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN (INCIDENTE HONORARIOS) No. 202100261

El Despacho toma nota del vencimiento del término de traslado del INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS promovido por el abogado MARCOS FABIÁN SORIANO MARTÍNEZ dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ENRIQUE FRANCO y del escrito presentado por los herederos ANGIE PAOLA FRANCO HURTADO y JHON ALEXANDER FRANCO HURTADO, en término.

Así las cosas, de conformidad con lo normado en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, señala la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) para realizar la audiencia correspondiente, dentro de la cual se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Relación de inventario y avalúos de los bienes dejados por el causante ENRIQUE FRANCO.

TESTIMONIALES

Cítese a declarar sobre los hechos del incidente al señor:

- JORGE ENRIQUE FRANCO SALAZAR

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará el abogado incidentante a los señores:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

- ANGIE PAOLA FRANCO HURTADO
- JHON ALEXANDER FRANCO HURTADO

DAS POR LA PARTE INCIDENTADA

Los incidentados no solicitaron práctica de pruebas.

DE OFICIO

DOCUMENTALES

En cuando sean conducentes, procedentes y útiles, dese el valor que corresponda a toda la actuación surtida dentro del expediente del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ENRIQUE FRANCO.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho al abogado MARCOS FABIÁN SORIANO MARTÍNEZ.

Háganselas notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que una vez en firme esta providencia, por Secretaría se enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada. Se les recuerda el cumplimiento de los deberes que les impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA